EXPEDIENTE	EMVIPSA.SUM. 08/22

Informe del Órgano de Contratación

Asunto: INFORME INICIAL DE LA UNIDAD PROMOTORA (ADJUNTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS) PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA A EMVIPSA.

0.- Resumen de datos y competencia que se ejerce:

Denominación:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA A EMVIPSA		
Tramitación:	ORDINARIA	Importe sin IVA:	99.600,00 euros
Tipo contractual:	SUMINISTROS	Procedimiento:	ABIERTO
Contrato SARA:	NO	Lotes:	NO
COMPETENCIA QUE SE EJERCE:		El objeto del contrato proyectado se engloba dentro de competencias: PROPIAS: Artículo 25.2 h) de la LRBRL.	

1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusulas 5 y 7).

Constituye el objeto de este contrato el suministro a EMVIPSA de materiales de fontanería de carácter fungible necesarios para la correcta realización de las obras y servicios de mantenimiento que la misma tiene encargados, entendiendo por tales los de carácter consumible que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios en los edificios e instalaciones públicas encomendadas.

Código/s CPV: 44115210-4 Materiales de fontanería.

División en lotes: **NO.** Justificación:

- El incremento de la eficacia que supone la integración de todas las prestaciones en un único contrato.

- La mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato.

- El aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes.

- La optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Disponer de los materiales y productos necesarios para la correcta prestación de los servicios de mantenimiento que EMVIPSA tiene encargados.

La baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de bienes objeto del contrato.

2.- Órganos administrativos.

Órgano de contratación:

Denominación: Consejera Delegada de EMVIPSA.

Unidad tramitadora:

Departamento de Obras y Servicios de EMVIPSA.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Departamento de Obras y Servicios de EMVIPSA.

4.- Valor Estimado (Cláusula 6).

Valor estimado 99.600,00 IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Se ha tomado como método de determinación del valor estimado, el gasto realizado en adquisición de material y productos durante los últimos tres años.

Contrato NO sujeto a regulación armonizada.

5.- Presupuesto base de licitación (Cláusulas 7 y 38).

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 99.600,00 euros

IVA: 20.916,00 euros [Tipo: 21%]

Presupuesto base de licitación: 120.516,00 euros, IVA incluido.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	40.172,00 euros.
2023	40.172,00 euros.
2024	40.172,00 euros (en caso de prórroga).

A continuación, se detallan los productos que se adquieren con carácter habitual y los precios orientativos de mercado:

PRODUCTOS FONTANERIA.

REFERENCIA	PRODUCTO	P LICITACIÓN
01	ABRAZADERA DE 22	0,28 €
02	ABRAZADERA DE 32	0,30 €
03	ALARGADERA DE 1/2	1,43 €
04	ALARGADERA DE 3/4	2,18 €

EMVIPSA

05	ARANDELA HIERRO 1/2	0,33 €
06	ARQUETA HIERRO FUNDIDO 40X40 B125 MARCO	29,11 €
07	ASIENTO INODORO VICTORIA BLANCO BISA	31,71 €
08	BOCA DE RIEGO ESFERA 3/4	23,20 €
09	CARTUCHO 738 RS	64,50 €
10	CODO COBRE 15-90º H-H	0,48 €
11	CODO COBRE 18-90º H-H	0,72 €
12	CODO LATON 1/2 H-H	2,94 €
13	CODO LATON 1/2 M-H	2,25 €
14	CODO MIXTO 18-1/2 H	2,17 €
15	CODO POLIETILENO LATON 20	11,26 €
16	CODO POLIETILENO LATON PLACA 20	12,71 €
17	DESCARGADOR CISTERNA ALTA	6,16 €
18	DESCARGADOR TECNOAGUA T-281 S	15,94 €
19	EMBELLECEDOR CROMADO DE 1/2	0,47 €
20	EMBELLECEDOR P.V.C. 40	0,81 €
21	FLOTADOR DUAL COMPACTO T-469	15,94 €
22	FLUXO PRESTO WC M14109	81,22 €
23	GOMA ENCHUFE INODORO EXTERIOR	3,03 €
24	GOMA ENCHUFE INODORO INTERIOR	3,03 €
25	GOMA PLANA 1/2	0,36 €
26	GRIFO DUCHA BASIC MONOMANDO RS	33,96 €
27	GRIFO ESFERA DE 1/2	4,90 €
28	GRIFO TEMPORIZADOR LAVABO	51,21 €
29	GRIFO TEMPORIZADOR URINARIO 1/2 GENEB	41,21 €
30	HILO TEFLON LOCTITE 160 MT	15,81 €
31	HOJA SEGUETA DOBLE	1,33 €
32	JUEGO EXCENTRICA GIGANTE	10,70 €
33	JUEGO TORNILLO FIJACION LAVABO	3,02 €
34	JUEGO TORNILLO INODORO-BIDE VICTORIA	2,25 €
35	JUNTA LABIADA MANGUITO INODORO 110	2,71 €
36	LLAVE ESFERA DE 1/2	4,80 €
37	MACHON DOBLE METAL 1/2	0,90 €
38	MACHON LATON REDUCCION 1/2-3/8	1,10 €
39	MACHON REDUCIDO 3/4-1/2	1,93 €
40	MANGUITO COBRE 15	0,47 €
41	MANGUITO INODORO EXENTRICO 90 P.V.C.	2,18 €
42	MANGUITO P.V.C. 90	1,85 €
43	MANGUITO POLIETILENO LATON R/H 20-1/2	6,40 €

44	MANGUITO ROSCADO SIFON	2,12 €
45	MARCO ARQUETA P.V.C. 40X40	13,69 €
46	MASILLA REPARADORA TANGIT	19,98 €
47	MECANISMO CISTERNA ALTA COMPLETA HIDROS	20,36 €
48	METRO TUBO POLIETILENO 3/4 25 10 POTABLE	1,68 €
49	PEDAL MEZCLADOR DE SUELO RS	211,31 €
50	RAMALILLO 1/2 H -1/2 H 100 CM	5,14 €
51	RAMALILLO 1/2 H -1/2 H 50 CM	3,19 €
52	RAMALILLO M-H 1/2 50 CM	3,36 €
53	REDUCCION P.V.C. H90 M 110	2,12 €
54	ROLLO TEFLON	0,64 €
55	SIFON SALIDA PARED CON VALVULA	9,56 €
56	SIFON URINARIO BOTELLA T-79	20,03 €
57	SILICINA NEUTRA PLUS BLANCA	8,75 €
58	TANQUE VICTORIA COMPLETO BLANCO	109,02 €
59	TAPA ARQUETA P.V.C. 40X40	28,09 €
60	TE LATON 1/2	3,73 €
61	TE METAL 1/2	3,73 €
62	TIRADOR CISTERNA ALTA PLASTICO	2,98 €
63	TORNILLO ABRAZADERA	0,10 €
64	TUBO P.V.C. 90X3	20,90 €
65	TUERCA HEXAGONAL LATON 1/2	1,23 €
66	VALVULA DE 40	3,98 €
67	VALVULA ESFERA MINI M-H 1/2	6,11 €
68	TAZA VICTORIA S/S BASIC MONOMANDO	63,87 €
69	GRIFO LAVABO BASIC MONOMANDO	27,88 €

Pago mediante transferencia a la cuenta corriente designada por el adjudicatario.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: **SI**.

6.- Revisión de precios (Cláusula 11).

Procede: **NO**.

7.- Régimen de pagos (Cláusula 26).

Se presentarán facturas mensuales a las que se unirán los albaranes de los artículos entregados en el mes anterior. Tanto en los albaranes entregados como en las facturas definitivas, se detallarán los materiales y productos suministrados debidamente codificados según se especifica en el anexo I.

Así mismo, las facturas definitivas deberán especificar, de forma diferenciada, los

suministros de productos especificados en el Anexo I del Pliego, y aquellos suministros de productos que no estén incluidos en el citado Anexo I. En este caso, se deberá reflejar el precio neto del producto suministrado y el descuento medio a aplicar según la oferta realizada por el contratista.

EMVIPSA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato respecto de los bienes entregados.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses por demora en el pago, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en forma en el registro de entrada de EMVIPSA, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los artículos. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura en el registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que EMVIPSA haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

8.- Plazo de ejecución (Cláusulas 9 y 37).

Plazo Total: **DOS AÑOS**

Prórroga: **SÍ** Procede, un año más.

9.- Responsable del Contrato. Entrega del suministro y facultades de EMVIPSA (Cláusula 3).

El responsable del contrato del órgano de contratación que ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante su vigencia y efectuará las comprobaciones al tiempo de la recepción de los suministros, es el jefe del Departamento de Obras y Servicios de EMVIPSA.

Lugar de entrega de los bienes: Se retirarán en el establecimiento del adjudicatario, previa presentación de documento de autorización de retirada de material.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de EMVIPSA:

- Cada factura acompañará copia del documento de autorización de retirada de material y del albarán.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación (Cláusulas 14 y 16).

Tramitación: ordinaria.
Procedimiento: abierto
Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio, el precio.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusulas 12, 20 y 24).

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera** (Artículo 87 apartado/s):

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

El volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos no podrá ser inferior a **35.000,00** euros. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales, en caso de que se confeccionen, o de la declaración de la renta del empresario.

- **Acreditación de la solvencia técnica** (Artículo 89 LCSP):

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros se acreditarán con certificación de los organismos públicos o entidades privadas a los que se les haya efectuado el suministro o contratos formalizados con los mismos.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia (Cláusula 13).

Se podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario. **NO** se establecen.

13.- Habilitación empresarial (Cláusulas 12 y 24).

Procede: **NO**

14.- Garantía definitiva (Cláusula 17).

Procede: **SÍ. 5 por ciento del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: **NO**

15.- Pólizas de seguros. (Cláusulas 24 y 31).

Procede: **NO**

16.- Forma de las proposiciones: (Cláusula 20)

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres: uno de ellos, **Sobre A**, contendrá la Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (art. 157.1 LCSP) y el otro, **Sobre C**, recogerá la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes.

El **plazo para la presentación** de ofertas será de **15 DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

El lugar en el que se presentarán las ofertas será la sede de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, sita en la C/ Juan Pablo II nº 3, planta 2ª, Vélez-Málaga, 29700, en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

La documentación a integrar en cada sobre es la detallada en la cláusula 20 de este pliego.

17.- Criterios de adjudicación. (Cláusulas 16 y 22)

Único criterio de adjudicación:

Se puntuarán los precios ofertados con 1 punto a las ofertas más ventajosas en cada uno

de los productos detallados en el Anexo I y con cero puntos al resto de ofertas menos ventajosas.

18.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 16)

Procede: **NO.**

19.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. (Cláusula 20).

NO SE EXIGE

20.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 10).

No se establecen.

21.- Subcontratación. (Cláusula 34)

Subcontratación: **NO**.

22.- Cesión del contrato (Cláusula 33).

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

- **SI**, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

23.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Cláusula 38).

Procede: **SI**

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

24.- Suspensión (Cláusula 39).

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: **SI**

25.- Penalidades (Cláusulas 10, 34, 32 y 37).

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por 100 del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Estas penas se podrán imponer, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 194.2 LCSP, por los siguientes incumplimientos:

a) Por demora se impondrán las penalidades previstas en el artículo 193.3 de la LCSP, esto es, EMVIPSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros

por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales y por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, EMVIPSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (art. 192.1 de la LCSP).

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación se impondrán las penalidades previstas en los apartados anteriores.

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a información sobre la subrogación.

NO

26.- Causas de resolución del contrato (Cláusula 40).

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

27.- Plazo de garantía (Cláusulas 17, 18 y 42).

SEIS MESES

28.- Deber de confidencialidad. (Cláusula 29)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

29.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos (Cláusula 15).

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de DIEZ DÍAS antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

30.- Perfil de contratante (Cláusulas 15 y 22).

La dirección de acceso al perfil de contratante en EMVIPSA es:

https://emvipsa.com/index.php/2015-11-19-14-53-02/perfil-de-contratante

31.- Observaciones.

NO

Vélez-Málaga a 10 de mayo de 2022

LA CONSEJERA DELEGADA

Ana Belén Zapata Jiménez